

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

ALFREDO ÁVILA
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2008

NÚMERO 913

Facultad a fray Diego Miguel Bringas, para que nombre comisionado que practique las diligencias que se indican en Padilla.— 15 de julio de 1817

En este Santo Oficio hay relación, que estando en el Soto de la Marina el padre Marín religioso del Colegio de la Santa Cruz de Querétaro para regresarse por aquella vía a España, por no decirles misa al traidor Mina, al apostata Mier y sus secuaces, se bebió el vino, y que entonces el padre Mier lo quiso obligar a decir misa con aguardiente, para lo cual le dijo, que le dispensaba, pero el padre Marín se opuso fuertemente a tan temible atentado; le propuso que lo haría obispo de la Marina, luego que llegase a Monterrey, en donde juntaría el clero, para que en lo sucesivo hiciese la elección de obispos, por no corresponderle al rey; le propuso otras mil cosas dicho padre Mier sumamente extraordinarias y escandalosas, y concluyó con decir, que la teología era un tejido de disparates; que concedió el día que llegó ochenta días de indulgencias a los que salieron a acompañarle para la entrada, y que finalmente ejercitó otras funciones papales; en cuya virtud hemos acordado, comisionar al religioso o eclesiástico que nuestro comisario y calificador de Querétaro fray Diego Miguel de Bringas, nombrase en dicho pueblo de Padilla, por la confianza que del tenemos, y conocimiento que podrá tener del sujeto que pueda desempeñarla; poniendo el comisionado nombrado a continuación de esta, auto de obediencia, y nombrando de notario un religioso o eclesiástico de toda su satisfacción y confianza, (para lo que damos facultad) y prestando ambos juramento de fidelidad y secreto, que sentará también a continuación por diligencia, y mandará comparecer ante sí y dicho notario al reverendo padre Marín, y siendo presente, le recibirá su declaración en forma, y bajo de juramento por las preguntas generales de la adjunta cartilla números 4 y 6

y sentadas sus respuestas, por las particulares de lo que arriba se refiere con relación al padre Mier, si contestare a las preguntas lo ejecutará con toda claridad, ingenuidad y verdad, expresando todas las proposiciones y hechos, que oyó, vio, y supo haber proferido el apostata Mier, con que motivo, en que día, mes y año, cuantas ocasiones, y ante que personas si cuando las produjo se hallaba perturbado de potencias y sentidos, por colera, pasión o bebida, expresando además el dicho padre Marín el traje e insignias que traía el apostata Mier, y funciones que ejercía, debiendo expresar esto, con la mayor distinción y claridad; pero si aún no contestare, se le reconvendan con la munición del número 8 fuele dicho que en el Santo Oficio hay relación de que cierto sujeto (que es el apostata Mier) dijo, profirió, e hizo a su presencia (aquí entenderá todo lo que resulta al principio de la comisión contra el apostata Mier) y así se le amonesta y encarga, que por reverencia de Dios Nuestro Señor, recorra bien su memoria y diga la verdad; y con lo que expusiere se concluirá la declaración en la que se ratificará al tercero día ante personas honestas con arreglo a los números 19 y 20 de la cartilla y sus notas finales.

Si de esta declaración resultaren algunos contestes, procederá igualmente a examinarlos y ratificarlos en la forma que el anterior; previniendo además a nuestro comisionado, que si dicho padre Marín o alguno otro supiere o hubiere entendido, que el traidor Mina o alguno de sus secuaces hirviesen proferido algunas proposiciones contra nuestra santa religión, o esparcido proclamas incendiarias y revolucionarias, proceda al examen en la misma forma que con los anteriores, advirtiéndole que para estos forme expediente por separado, recogiendo además cuantas proclamas y papeles hayan esparcido, y sepa en poder de quien se hallan; y evacuadas las diligencias en los términos prevenidos, nos las remitirá acompañadas de esta y la cartilla, y cuantas proclamas, y papeles recoja, con sobre al muy reverendo padre fray Diego Miguel de Bringas, informándolos además al

margen de cada declaración el crédito y fe que merezca cada testigo, y sobre a vida y conducta que ha observado el padre Mier, y común reputación que ha merecido.

Dios guarde a nuestro comisionado muchos años. Inquisición de México y julio 15 de 1817.— *Doctor don Antonio de Pereda*.— Una rúbrica.— *Doctor don José Antonio Tirado, y Priego*.— Una rúbrica.— *Don José María Ris*, secretario.—Una rúbrica.— Al comisionado del Santo Oficio que el reverendo padre fray Diego Miguel Bringas comisario y calificador, nombrase.

La edición del tomo VI de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza
Raquel Güereca Durán
Rodrigo Moreno Gutiérrez
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602